

perfeccion de ^A la Ley de la Iglesia, y particularmente
como de lo contrario en la obra para estar per-
feccionada, perdiendo lo que por esto se el tiempo,
y para deveder una Comesion de averla cumplida,
Almá pedimos y suplicamos se mande dar por
el presente Honorario testimonio de los pedimentos
venidos. dados, que son todos lo que Almá tiene
prohibido en el tiempo que ha exercido, Coman-
dado y practicado su continuacion, todo inte-
gramente con insercion de este y mandado a su
continuacion, por combenir así año. Dño. y se
de su veria que pedimos. Dño. Juan Felix Ma-
thias London y Luna = Dño. Gomez Claudio
Joseph de Guabara

Fluta

En la Ciudad de Lora en diez y siete dias del mes
de Junio de mill e setecientos y cinco años, el Sr.
Lic. Dño. Fran. Manuel Lator y Mula Cano-
nico y Vicario desta Ciudad, fuéndo visto estos
autos, certificacion dada por Dño. Joseph Maria
Limilla Decretado Thesoro de los Caudales por
renerciones de la obra de Canales sobae y en las
de lo que actualmente esta deuriendo de los Dño.
Lopez Antonio Galber Longonias Presbitero de
esta dña Ciudad, pedim dato por fr. Salva-
dor Thosunte Procurador en su Comenta